QUIÉN ES QUIÉN
en el tratamiento de datos personales en tu centro educativo

agencia española protección datos

INTERESADO/A

Es la **persona física titular** (propietaria) de los datos personales.

Los datos **pertenecen** únicamente **a cada persona física** identificada o identificable a la que se refieren (alumnado, profesorado, progenitores, personal de administración y servicios, proveedores, etc.)

Si los datos tratados corresponden a menores de 14 años, sus progenitores o tutores legales, en su caso, prestarán el consentimiento en su nombre, pero los datos personales son de los/las menores.

RESPONSABLE (del tratamiento de los datos)

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo que **determina los fines y medios del tratamiento que se realiza**.

El responsable de los tratamientos de datos personales realizados por los **centros educativos públicos** es normalmente la Administración Educativa (**Consejería de Educación** de la Comunidad Autónoma). Para los centros de Ceuta, Melilla, y los del Exterior, el responsable es el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En los tratamientos de datos personales realizados por los **centros concertados y privados**, el responsable es el propio centro educativo (**fundación, congregación religiosa, cooperativa, etc.**)

ENCARGADO (del tratamiento de los datos)

Persona física o jurídica, autoridad, servicio u organismo que **trata los datos por cuenta del responsable**. El responsable determina a quién le encarga el tratamiento que se va a llevar a cabo. Debe ser elegido por éste únicamente **entre los que ofrezcan garantías suficientes** de cumplimiento de la normativa de protección de datos.

El encargado siempre debe actuar en el marco de las instrucciones fijadas por el responsable.

El flujo de datos personales entre el responsable y el encargado no constituye una cesión de datos.

Ejemplos de encargados en el ámbito educativo: prestadores de servicios tecnológicos, empresas que gestionan el comedor escolar, la ruta escolar, las actividades extraescolares, etc.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Figura que debe designar el responsable **de forma obligatoria** para todos los centros educativos que ofrecen enseñanzas en cualquiera de los niveles establecidos en la legislación reguladora del derecho a la educación.

Funciones**, entre otras, del **DPD
Asesorar e informar al responsable sobre la aplicación de la normativa de protección de datos y supervisar su cumplimiento.

Interlocutor con las personas afectadas para cualquier cuestión de protección de datos, lo que incluye **dudas**, tanto de las familias como de profesionales de la educación, así como **quejas y reclamaciones**.

El DPD será nombrado por la Administración Educativa correspondiente cuando sea esta la responsable del tratamiento de datos en centros de titularidad pública y, en caso de centros privados o concertados, por el centro educativo.